El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-15369

00 317

ORIGINAL

GAMEA-SMGI-CI N° 0420/26
FECHA CREACIÓN: 27/10/2026

PROCEDENCIA:	**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISION DE LA R.M. 129/26 PARA SU PUBLICACIÓN
PROCESO: Varios	**ADJUNTO:** Lo indicado — **HOJAS:** 3

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026 EL ALTO
Hrs. 11:00 Fjs.

Adjunto: **Hora:**

A: Lic Rivas - UCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: **Hora:**

A: Ing Mamilla

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: **Hora:**

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Adjunto: **Hora:**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 27 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI N° 0420/26 I/2026-15369	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISION DE LA R.M. 129/26**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026
EL ALTO
Hrs: 11:00 Fjs: 3
Reg:

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su conocimiento y publicación en la página Web, un (1) ejemplar en ***fotocopia*** *de la RESOLUCIÓN* ***MUNICIPAL*** *N° 129/2026 que* ***RESUELVE:*** *APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - DATC N° 031/26, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, QUE RESUELVE APROBAR LA PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACIÓN LOTEO "JUANA", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.*

Asimismo, se solicita a su persona, hacer conocer el mismo a las diferentes unidades de su Dirección.
Con este particular, me despido.
Atentamente,

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. Lo indicado
Cc:
JSOP

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

1

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado menciona en su Artículo 24 "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario".

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Organo Ejecutivo".

Que, el Articulo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1. Establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Alteño".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46. Establece: (Atribuciones de la Comisión de Educación y Culturas) - Es la responsable de velar por las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias: m) Evaluar, analizar y proponer los honores, distinciones y condecoraciones al Pleno para su aprobación o rechazo (Proyectos de Resolución Municipal); n) Sugerir al Directorio del Concejo la otorgación de Certificados de Reconocimientos a personas naturales o jurídicas de la ciudad de El Alto.

Que, el Informe CITE: CMEA/CEC/INF/112/2026, en su parte conclusiva señala: Por todo lo anteriormente manifestado, y con referencia a la solicitud de **condecoración para la Unidad Educativa República de Japón Tarde y reconocimiento para el plantel docente,** luego de revisada la documentación adjunta y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, se concluye que la **solicitud cumple con los requisitos exigidos por la ordenanza municipal N° 322/2013.**

Corresponde recomendar a su autoridad la prosecución del trámite administrativo correspondiente y poner en consideración del pleno del concejo municipal de el alto, el proyecto de resolución municipal en la otorgación de condecoración **"Bartolina Sisa"** con la orden al mérito al servicio cívico institucional a la unidad educativa Republica de Japón Tarde en conmemoración a sus 30 años de vida en beneficio, desarrollo, compromiso social y labor, quienes garantizan la seguridad estudiantil a las familias alteñas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFERIR la CONDECORACIÓN "BARTOLINA SISA" en MÉRITO AL SERVICIO CÍVICO INSTITUCIONAL a la UNIDAD EDUCATIVA "REPÚBLICA DE JAPÓN TARDE", en reconocimiento a sus 30 AÑOS de vida, al servicio de los estudiantes de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 2. La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose copia autentificada de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO 3. En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N°482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Resolución al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para su respectivo registro, sea en el plazo establecido por ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcón Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA